



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

01/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4477, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento de licitación privada establecido para las Obras Públicas Municipales según Ordenanza Municipal N° 3764".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4552

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

co  
  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2956-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4477.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 109971-1/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4552, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4477. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 557 - /2014.-

am.

fel  
e

*Cecilia R. Rubinos*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia